



## RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS No.049-2018-MPJB

Jorge Basadre, 02.mayo.2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

#### Orden de Servicio– Guía de Internamiento No. 00405-2017

Que, con Pedido de Servicio No. 00470 el MVZ Carlos Cárdenas Terrazas como Responsable del proyecto "Ampliación de los Servicios de Apoyo a la Cadena Productiva de Lácteos en el Distrito, Provincia Jorge Basadre-Tacna", por un monto de S/ 1,820.00 (Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Soles), Pedido que cuenta con el VoBo de Gerencia Municipal.

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Servicio – Guía de Internamiento No. 000405 de fecha 18 de octubre del 2017 a favor del proveedor Setecar E.I.R.L por el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de camioneta de placa PK-66772, por el importe de S/ 2,950.00 (Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles)

Que, mediante Carta N°005-2017-SETECAR, de fecha 14 de noviembre del 2017 el señor Gerber Orlando Paredes Condori gerente del proveedor Setecar E.I.R.L solicita se inicie el trámite de pago de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de camioneta de placa PK-66772, por el importe de S/ 2,950.00 (Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 0388-2017-GDE-GM-MPJB, el Gerente de Desarrollo Económico, remite la conformidad del servicio de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de camioneta de placa PK-66772, por el importe de S/ 2,950.00 (Dos Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles) a favor el proveedor Setecar E.I.R.L, adjuntando el Acta de Conformidad de Servicios del SIGA – Sistema Integrado de Gestión Administrativa.

#### Orden de Servicio– Guía de Internamiento No. 00435-2017

Que, con Pedido de Servicio No. 00535 la Sra.Gina P.Becerra Mamani, responsable de la actividad "Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre 2017" ,solicita el servicio técnico de mecánica automotriz para la camioneta con placa EGB-720, por el monto de S/. 1,300.00 (mil trescientos con 00/100 soles), Pedido que cuenta con el VoBo de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Gerencia Municipal.

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Servicio – Guía de Internamiento No. 000435 de fecha 07 de noviembre del 2017 a favor del proveedor Setecar E.I.R.L por el servicio de mantenimiento técnico de mecánica automotriz con placa 720, por el importe de S/ 1,793.00 (Mil Setecientos Noventa Y Tres con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N°004-2017-SETECAR, de fecha 15 de noviembre del 2017 el señor Gerber Orlando Paredes Condori gerente del proveedor Setecar E.I.R.L solicita se inicie el trámite de pago de servicio de mantenimiento técnico de mecánica automotriz con placa 720, por el importe de S/ 1,793.00 (Mil Setecientos Noventa Y Tres con 00/100 soles).

Que con Informe No. 012-2017/PMCPVCPAN-GDSSP-GM-A/MPJB emitido la Sra. Gina Becerra Mamani como responsable "Centro de Promoción y Vigilancia y Plan Articulado Nutricional", ha dado conformidad del servicio de mantenimiento técnico de mecánica automotriz con placa 720, por el importe de S/ 1,793.00 (Mil Setecientos Noventa Y Tres con 00/100 soles), adjuntando el Acta de Conformidad de Servicios del SIGA – Sistema Integrado de Gestión Administrativa.

Que, mediante Informe N° 943-2017-GDSSP-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite la conformidad del servicio de mantenimiento técnico de mecánica automotriz con placa 720, por el importe de S/ 1,793.00 (Mil Setecientos Noventa Y Tres con 00/100 soles), adjuntando el Acta de Conformidad de Servicios del SIGA – Sistema Integrado de Gestión Administrativa.





### Orden de Servicio- Guía de Internamiento No. 00496-2017

Que, con Pedido de Servicio No. 00624 la Sra. Gina P. Becerra Mamani, responsable de la actividad "Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre 2017", solicita el servicio elaboración de plan de trabajo "Mejora del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), Pedido que cuenta con el VoBo de la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y Gerencia Municipal.

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Servicio - Guía de Internamiento No. 000496 de fecha 13 de diciembre del 2017 a favor del proveedor Argomedo Martinez Jose Alejandro por el servicio elaboración de plan de trabajo "Mejora del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N°004-2017-SETECAR, de fecha 15 de noviembre del 2017 el señor Gerber Orlando Paredes Condori gerente del proveedor Argomedo Martinez Jose Alejandro solicita se inicie el trámite de pago de servicio elaboración de plan de trabajo "Mejora del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles).

Que con Informe No. 023-2017/PMCPVCPAN-GDSSP-GM-A/MPJB emitido la Sra. Gina Becerra Mamani como responsable "Centro de Promoción y Vigilancia y Plan Articulado Nutricional", ha dado conformidad del servicio elaboración de plan de trabajo "Mejora del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), adjuntando el Acta de Conformidad de Servicios del SIGA - Sistema Integrado de Gestión Administrativa.

Que, mediante Informe N° 1060-2017-GDSSP-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite la conformidad del servicio elaboración de plan de trabajo "Mejora del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal y Plan Articulado Nutricional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre", por el monto de S/. 600.00 (Seiscientos con 00/100 soles), adjuntando el Acta de Conformidad de Servicios del SIGA - Sistema Integrado de Gestión Administrativa.

### Orden de Servicio- Guía de Internamiento No. 00507-2017

Que, con Pedido de Servicio No. 00628 el Ing. Brayans Jorge Flores Vargas, responsable de la Mantenimiento y Limpieza del Cauce del Rio Locumba, Sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana, la Aurora y Bocatoma de Ite del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna, solicita el servicio de especializado de levantamiento topografico, por el importe de S/ 23,000.00 (Veinti Tres Mil con 00/100 soles) Pedido que cuenta con el VoBo de la Gerencia de Desarrollo territorial e Infraestructura y Servicios Públicos y Gerencia Municipal.

Que, la Sub Gerencia de Logística ha elaborado la Orden de Servicio - Guía de Internamiento No. 000507 de fecha 19 de diciembre del 2017 a favor del proveedor contratistas generales Jencat E.I.R.L por el servicio de levantamiento topográfico para la actividad "Mantenimiento y Limpieza del Cauce del Rio Locumba, Sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana, la Aurora y Bocatoma de Ite del Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre-Tacna", por el monto de S/ 23,000.00 (Veinti Tres Mil con 00/100 soles).

Que, mediante Carta N°073-2017-SETECAR, de fecha 29 de diciembre del 2017 el señor Julian Antonio Huayta Panti Gerente del proveedor contratistas generales Jencat E.I.R.L solicita se inicie el trámite de pago de servicio de levantamiento topográfico para la actividad en mención, por el monto de S/ 23,000.00 (Veinti Tres Mil con 00/100 soles).

Que, con Informe No. 073-2017-BJFV-RA-MLCRL/GDTI/MPJB el Ing. Brayans Jorge Flores Vargas, responsable de la actividad, comunica a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la conformidad del servicio de levantamiento topográfico a favor proveedor contratistas generales Jencat E.I.R.L, adjuntando el Acta de Conformidad de Servicios del SIGA - Sistema Integrado de Gestión Administrativa.

Que, a través del Informe N°1548-2017-GDTI-GM-MPJB la MG. Eliana Nancy Chambilla Velo como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite la conformidad del servicio efectuada por el responsable de la actividad, contando con la documentación revisada y evaluada por la responsable e inspector de la actividad.

Que, mediante Informe N° 025-2018-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB, de fecha 20 de marzo del 2018 el Sub Gerente de Tesorería CPC. Cristhian Javier Catacora Poma, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas las órdenes de compra y servicio correspondientes al ejercicio 2017, incluyendo la Orden de Servicio 405, 435, 496, 507, para su aprobación de reconocimiento de deuda.



Que, con Informe No. 205-2018-OPP-GM/MPJB la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/.28,343.00 (Veinte Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles).

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley No. 28411, establece en su artículo 35°, numeral 35.1 que "el Devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto".

Que, el artículo 37° numeral 37.1 de la Ley No. 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes, es procedente emitir resolución.

Que, asimismo la Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que "el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "el total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma el artículo 29° del mismo cuerpo normativo menciona que "el devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados".

Por lo que estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley No. 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley No. 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, con las visaciones de la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a la desconcentración de funciones establecidas por el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía No. 020-2016-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER Y APROBAR como adeudo del Ejercicio Presupuestal 2017, por el importe de S/.28,343.00 (Veinte Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 00/100 soles), a favor de los siguientes proveedores tal como a continuación se detallan, según la certificación otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

PROVEEDOR	DOCUMENTO	MONTO
Setecar E.I.R.L	O/S 405	2,950.00
	O/S 435	1,793.00
Argomedo Martinez Jose Alejandro	O/S 496	600.00
Contratistas Generales Jencat E.I.R.L	O/S 507	23,000.00

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente, previa disponibilidad financiera y presupuestaria, bajo responsabilidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Ing. Econ. JORGE SILVERIO TINTAYA CARI  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

